

**RESOLUCIÓN DE 6 DE SEPTIEMBRE DE 2010 DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL DOCENTE DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y CULTURA POR LA QUE SE PUBLICA LA ASIGNACIÓN EXTRAORDINARIA CENTRALIZADA DE VACANTES CORRESPONDIENTE A LAS BOLSAS DE TRABAJO DE ASPIRANTES A INTERINIDADES DEL CUERPO DE MAESTROS.**

La Resolución de 27 de julio de 2010 de la Dirección General de Personal docente de la Consejería de Educación, Ciencia y Cultura, por la que se publicó la asignación definitiva centralizada de vacantes correspondiente a las bolsas de trabajo de aspirantes a interinidades del Cuerpo de Maestros, especialidades convocadas, establecía en el punto sexto que la adjudicación extraordinaria tendría lugar el día 6 de septiembre exclusivamente para las especialidades convocadas del Cuerpo de Maestros con las nuevas vacantes incorporadas hasta ese momento por la Administración educativa así como con las vacantes que hubieran quedado sin cubrir en la primera adjudicación informatizada.

En dicha adjudicación participarán aquellos aspirantes que no hubiesen obtenido destino en la primera adjudicación. La adjudicación extraordinaria tiene el carácter de asignación definitiva y no precisa de retirada de credencial, debiendo realizar la incorporación y la asunción de las tareas docentes con carácter inmediato.

Esta Dirección General de Personal Docente en el uso de sus competencias RESUELVE:

PRIMERO. Hacer pública la adjudicación extraordinaria de las especialidades convocadas del Cuerpo de Maestros.

SEGUNDO: Esta adjudicación extraordinaria tiene el carácter de asignación definitiva y no precisa de retirada de credencial, debiendo realizar la incorporación y la asunción de las tareas docentes con carácter inmediato, ya que el inicio de las actividades lectivas con carácter general tiene lugar el próximo día 8 de septiembre.

TERCERO: Las personas asignadas en esta adjudicación podrán descargarse en el Portal de Educación la documentación relativa a su nombramiento como funcionarios/ as interinos/ as, debiendo ser cumplimentada y entregada en el centro adjudicado.

Aquellos aspirantes que han tenido la condición de funcionarios/as interinos/as durante el curso pasado 2010/2011 en Castilla la Mancha, y no han tenido variación ni en sus datos personales (número de hijos y/ o cambio de domicilio) ni en los datos bancarios, ni en la provincia en la que hayan prestado servicio en el curso 2009/2010, sólo tendrán que aportar la siguiente documentación : **Declaración Jurada.**

Aquellos aspirantes que se incorporan nuevos como funcionarios/as interinos/as en Castilla la Mancha para el curso 2010/2011, deberán aportar la siguiente documentación: **Declaración Jurada, Hoja de recogida de datos para su inclusión en nómina y Modelo 145 de datos fiscales.**

CUARTO: Se entenderá que renuncian al puesto ofertado quienes no tomen posesión en el puesto adjudicado, y se procederá a su exclusión de la lista correspondiente, salvo causa de fuerza mayor libremente apreciada por la Delegada ó Delegado Provincial a quien corresponde efectuar el nombramiento.

QUINTO: De conformidad con las Instrucciones de Inicio de Curso dictadas por esta Dirección General, aquellas personas aspirantes a interinidades que concurren al procedimiento de asignación de interinidades habiendo concatenado en el curso anterior al procedimiento al que se presentan distintas bajas por enfermedad por la misma o distinta patología, no resultarán adjudicatarios de vacante alguna, decretándose de oficio su situación de no disponibilidad hasta que se certifique su capacitación funcional por parte de los Servicios Médicos correspondientes, momento en el que quedará en situación de disponibilidad para la cobertura de las sustituciones surgidas desde ese momento.

Al efecto de aplicar la consecuencia expuesta anteriormente, las Delegaciones Provinciales a través de sus respectivos Servicios de Inspección Médica, deberán remitir al Servicio de Registro y Planificación de Efectivos de la Consejería de Educación, Ciencia y Cultura a la finalización del curso escolar, un informe sobre los funcionarios y funcionarias interinas que se encuentren en tal situación emitiendo un dictamen sobre si la lesión o proceso patológico le inhabilitan o no para el ejercicio de la profesión.

Será excluido durante el curso escolar, previo acto de revocación del nombramiento, o a la finalización del mismo, de las listas de aspirantes a desempeñar puestos en régimen de interinidad, el funcionario o funcionaria interinos que haya mostrado un rendimiento insuficiente ó una evidente falta de capacidad funcional para el desempeño de las tareas docentes.

La exclusión, en ambos supuestos, requerirá la tramitación de un expediente que incluirá la petición de los informes que se consideren oportunos y, en, todo caso, de la Inspección de Educación así como del Centro ó Centros donde hubiera desempeñado su labor docente. Igualmente se requerirá del preceptivo trámite de audiencia al interesado ó interesada, con carácter previo a la resolución que se adopte por el órgano competente.

SEXTO: Aquellos aspirantes que, habiendo obtenido plaza en esta adjudicación extraordinaria del Cuerpo de Maestros, con carácter previo a la adjudicación definitiva de los Cuerpos docentes correspondientes a las Enseñanzas Medias, que se realizará el próximo día 13 de septiembre, y tengan asimismo la condición de aspirantes en estos últimos, si desean optar por la plaza que les haya sido asignada en alguno de los Cuerpos de Profesores de Enseñanzas Medias, están obligados a solicitarlo, entre los días 7 y 8 de septiembre, mediante el envío de un correo electrónico a la siguiente dirección [registropersonal.edu@jccm.es](mailto:registropersonal.edu@jccm.es), consignando su nombre, apellidos, DNI, y especialidad e indicando que desean participar en el proceso de la adjudicación definitiva de vacantes de los Cuerpos de Enseñanzas Medias.

Asimismo los aspirantes del Cuerpo de Maestros que hayan resultado adjudicatarios de una plaza vacante en esta asignación extraordinaria de este Cuerpo docente, y ejerciendo la opción de participar en la asignación definitiva de los Cuerpo docentes de Enseñanzas Medias, finalmente no se les haya adjudicado una plaza vacante en la asignación definitiva de los Cuerpos de Enseñanzas Medias, la Administración Educativa mantendrá la asignación obtenida por estos aspirantes en el Cuerpo de Maestros.

Contra esta adjudicación extraordinaria, se podrá interponer recurso de alzada ante la Consejera de Educación, Ciencia y Cultura, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente de la publicación de esta Resolución, conforme a lo establecido en los artículos 107.1, 114 y 115 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Toledo, a 6 de septiembre de 2010

EL DIRECTOR GENERAL DE PERSONAL DOCENTE

Antonio Serrano Sánchez